



02299

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0147 -2010-ANA-DARH

Lima, **15 ABR. 2010**

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Autoridad Nacional ingresado con Hoja de Envío Nº 05158, organizado por PARROQUIA DE CHACAS, sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico a nivel definitivo con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo Nº 048-2007-EM precisado con el Decreto Supremo Nº 076-2009-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Definitiva o Autorización para generar energía eléctrica, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución expedida por la Autoridad de Aguas, que apruebe el estudio hidrológico a nivel definitivo en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural o artificial respectivo;

Que, la empresa recurrente ha presentado para su aprobación el documento denominado "Estudio de Aprovechamiento del Recurso Hídrico de las Quebradas Potaca y Vesubio" Central Hidroeléctrica Huallín I, el cual tiene como finalidad aprovechar las aguas de las Quebradas Potaca y Vesubio, para fines de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Huallín I, ubicada en la localidad de Huallín, distrito de Chacas, provincia de Asunción, región Ancash;

Que, el Informe Técnico Nº 105-2010-ANA-DARH/ORDAL/ACF de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda aprobar el estudio hidrológico a nivel definitivo del Proyecto Central Hidroeléctrica Huallín I, que forma parte del "Estudio de Aprovechamiento del Recurso Hídrico de las Quebradas Potaca y Vesubio", presentado por la empresa recurrente, por cuanto existe disponibilidad del recurso hídrico en los puntos de interés. Al respecto, indicó que en la Quebrada Potaca en la sección de interés la coordenada UTM (PSAD 56) 8 984 800mN y 232 500mE, los recursos hídricos potencialmente aprovechables estimados al 75% de persistencia, ascienden a un volumen anual de 48.29MMC, distribuidos mensualmente de acuerdo con el siguiente detalle:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Q (m³/s)	2.27	2.43	2.56	1.93	1.17	0.76	0.6	0.56	0.94	1.55	1.81	1.86	
V (MMC)	6.08	5.88	6.86	5.00	3.13	1.97	1.61	1.50	2.44	4.15	4.69	4.98	48.29

Que, el mismo Informe recomienda que en la Quebrada Vesubio, en la sección de interés la coordenada UTM (PSAD 56) 8 983 099mN y 232 840mE, los recursos hídricos potencialmente aprovechables estimados al 75% de persistencia, ascienden a un volumen anual de 68.25MMC distribuidos mensualmente de acuerdo con el siguiente detalle:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Q (m³/s)	3.23	3.45	3.64	2.74	1.67	1.08	0.85	0.73	1.25	2.14	2.55	2.73	
V (MMC)	8.65	8.35	9.75	7.10	4.47	2.80	2.28	1.96	3.24	5.73	6.61	7.31	68.25

Que, asimismo, el informe indica que del balance hídrico desarrollado, considerando el caudal ecológico, se observa que la demanda hídrica del proyecto materia de análisis, no afecta derechos de uso de agua de terceros;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural Nº 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 048-2007-EM, precisado con el Decreto Supremo Nº 076-2009-EM,





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar, a favor de PARROQUIA DE CHACAS, el estudio hidrológico a nivel definitivo del Proyecto Central Hidroeléctrica Huallín I, que forma parte del "Estudio de Aprovechamiento del Recurso Hídrico de las Quebradas Potaca y Vesubio", el cual tiene como finalidad aprovechar las aguas de las Quebradas Potaca y Vesubio, para fines de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Huallín I, ubicada en la localidad de Huallín, distrito de Chacas, provincia de Asunción, región Ancash.

**ARTICULO 2º.-** Precisar que en la Quebrada Potaca en la sección de interés del Proyecto Central Hidroeléctrica Huallín I, la coordenada UTM (PSAD 56) 8 984 800mN y 232 500mE, los recursos hídricos potencialmente aprovechables estimados al 75% de persistencia asciende a un volumen anual de 48.29MMC distribuidos mensualmente de acuerdo con el siguiente detalle:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Q (m³/s)	2.27	2.43	2.56	1.93	1.17	0.76	0.6	0.56	0.94	1.55	1.81	1.86	
V (MMC)	6.08	5.88	6.86	5.00	3.13	1.97	1.61	1.50	2.44	4.15	4.69	4.98	48.29

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que en la Quebrada Vesubio, en la sección de interés del Proyecto Central Hidroeléctrica Huallín I, la coordenada UTM (PSAD 56) 8 983 099mN y 232 840mE, los recursos hídricos potencialmente aprovechables estimados al 75% de persistencia asciende a un volumen anual de 68.25MMC distribuidos mensualmente de acuerdo con el siguiente detalle:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Q (m³/s)	3.23	3.45	3.64	2.74	1.67	1.08	0.85	0.73	1.25	2.14	2.55	2.73	
V (MMC)	8.65	8.35	9.75	7.10	4.47	2.80	2.28	1.96	3.24	5.73	6.61	7.31	68.25

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica y la licencia de uso de agua respectiva.

**ARTICULO 5º.-** Notificar esta resolución a PARROQUIA DE CHACAS.

**ARTICULO 6º.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrate y comuníquese.



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

